

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Sale los días 5, 15 y 25 de cada mes.—PRECIOS. En Madrid por un trimestre 10 rs.; por un semestre 19 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 19 por trimestre, 38 por semestre y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, calle del Caballero de Gracia núm. 9, cuarto tercero.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas. En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

SECCION OFICIAL.

Oposiciones para plazas de veterinaria militar.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERÍA.

Cuerpo de veterinaria militar.

Para la formación de la escala de aspirantes de este cuerpo, con objeto de proveer las plazas de profesores veterinarios de ingreso, se ha dignado resolver la Reina (Q. D. G.), en Real orden de 25 de Abril último, que se celebre concurso de oposiciones públicas.

En su consecuencia, los profesores de primera clase que deseen tomar parte en el concurso, presentarán en la Secretaría de la Direccion de Caballería, sita en el palacio de Buenavista de esta corte, y hasta el día 30 de Junio próximo, los documentos en que acrediten su aptitud legal.

Los aspirantes dejarán tambien consignado por escrito si optan por las vacantes que ocurran en la Península y Ultramar, ó por un solo punto.

Los ejercicios tendrán lugar en esta corte y local que designe el Excmo. Sr. Director general de Caballería, en los términos que previene el siguiente

Programa de las oposiciones que habrán de celebrarse con objeto de proveer las plazas de profesores de ingreso que resulten vacantes en el cuerpo de veterinaria militar, aprobado por Real orden de esta fecha.

Artículo 1.º Serán admisibles á las referidas oposiciones los individuos en quienes concurren las circunstancias que siguen:

- 1.º Ser español ó naturalizado.
- 2.º Que no excedan de la edad de treinta años el día que soliciten la admision al concurso.
- 3.º Ser de buena vida y costumbres.
- 4.º No han de tener enfermedad ó defecto de los que inutilizan para el servicio militar, ni menos de la estatura que prefija la ley de remplazo del ejército.
- 5.º Han de estar en posesion del título de veterinario de primera clase.

Art. 2.º Los aspirantes se presentarán á firmar como tales, en la relacion que se formará en la Junta de veterinaria militar, sita en la Direccion general de Caballería, haciendo constar las circuns-

tancias de que habla el art. 1.º con los documentos que se expresan á continuacion:

La primera y segunda con la fe de bautismo legalizada ó documentos que acrediten la naturalizacion.

La tercera con certificados de las Autoridades locales donde residan, ó del Jefe del cuerpo si fuesen de la clase militar.

La cuarta por reconocimiento facultativo.

La quinta exhibicion del título original, del que se dejará copia legalizada en la Junta.

A los individuos que con título de veterinario civil de primera clase sirvan en todas las armas é institutos del ejército se les podrá facilitar pasaporte por las Autoridades respectivas si solicitaren presentarse á las oposiciones.

Art. 3.º Los ejercicios principián á los tres dias siguientes en que hubiere terminado el plazo para la admision del concurso en el local que determine el Director general de Caballería.

Art. 4.º Los ejercicios, que serán públicos, consistirán: el primero, y como de prueba para la continuacion de los marcados, en un tema por escrito sobre cualquier punto de la ciencia, hecho á presencia de uno ó más vocales del Tribunal en el espacio de cuatro horas, y cuya lectura no será menos de quince minutos. Este tema será igual para todos los opositores.

El Tribunal en pleno leerá estos escritos reservadamente, y hará su calificacion y censura con objeto de que se elimine del concurso el que no haya llenado las condiciones del tema; teniéndose además en cuenta la parte de ortografía, y no permitiendo á los aspirantes libros, manuscritos ni comunicacion entre sí ni con persona alguna.

El segundo en el reconocimiento de un animal enfermo y exposicion del mal que padeciere, detallando sus causas, los síntomas característicos y los medios de satisfacerlas.

El tercero en la práctica de una operacion quirúrgica en un animal vivo, exponiendo previamente los motivos que la hagan necesaria y el método preferible de ejecutarla.

El cuarto en la contestacion de palabra á tres cuestiones que comprende la enseñanza de veterinaria de primera clase, no debiéndose limitar á esta exclusivamente, sino que serán extensivas á voluntad de los vocales á las materias que comprende la ciencia.

Art. 5.º El reconocimiento de animales enfermos del segundo ejercicio tendrá lugar en los que se presenten en el acto de las operaciones, y pertenezcan á las enfermedades que determine la Junta.

Art. 6.º Para proceder al segundo ejercicio se introducirán en una urna tantas cédulas cuantos animales enfermos resulten en relacion con los números que tuvieren en esta los últimos. El opositor que figurase primero en lista sacará una cédula, y el número

de esta determinará el animal que le ha correspondido reconocer, y para lo cual se concederá media hora: practicado el reconocimiento, quedará por otra media incomunicado y sin libros, para reflexionar, y en seguida hará ante el Tribunal la exposicion que se previene en el art. 4.º Del mismo modo continuarán satisfaciendo á este ejercicio los demás opositores.

Art. 7.º Para el tercero se introducirán en la urna igual número de cédulas numeradas, al que contuviese la relacion de operaciones quirúrgicas: cada opositor, por el orden que le vaya correspondiendo, sacará una cédula, la cual determinará la operacion que deberá practicar, á lo cual procederá exponiendo ántes los motivos que la hacen necesaria y el método preferible de ejecutarla; y en seguida la practicará, eligiendo para ello los instrumentos necesarios entre los que estarán de manifiesto.

Art. 8.º El Tribunal, con presencia de la relacion de cuestiones sobre que haya de versar el tercer ejercicio, hará introducir en la urna igual número de cédulas al que se hubiese establecido de cuestiones, y cada opositor extraerá tres cédulas que determinarán los puntos á que deberán contestar, para lo cual se le concederá media hora de reflexion prévia, y no podrán exceder de otra media las contestaciones.

Art. 9.º Los animales enfermos, las operaciones quirúrgicas y las cuestiones que hubiesen sido objeto de ejercicio para un opositor no podrán ya servir para los restantes.

Art. 10. La calificacion de mérito de cada opositor se hará por el Tribunal á continuacion de cada uno de los ejercicios respectivos.

Art. 11. La escala de apreciacion para todos se comprenderá por cada miembro del Tribunal entre 0 y 16. El máximo de puntos que podrán por lo mismo asignarse á un opositor será 192, y se considerará admisible al que obtuviese la mitad mas uno, ó sean 97.

Art. 12. Concluidos los ejercicios, procederá el Tribunal á clasificar en sesion secreta el mérito de los opositores; y con arreglo al resultado de sus actas, formará la lista, marcando á cada uno el número de puntos que hubiese obtenido.

Art. 13. Las actas del Tribunal y la lista de calificacion del mérito, firmada por los vocales, serán remitidas por el Presidente al Director general del cuerpo para que determine si se han verificado las oposiciones con estricta sujecion á lo dispuesto en este programa y deben ser aprobadas. Si así resultase, examinará la Junta si aparecen en la lista dos ó más opositores con igual número de puntos, y en tal caso se dará entre ellos la preferencia en el orden de colocacion á los de mayor edad, y se redactará la lista definitiva de calificacion de mérito.

Art. 14. La lista definitiva referida se remitirá al Director general del cuerpo para que lo haga al Gobierno de S. M. Los opositores declarados admisibles figurarán en ella por orden de mérito, segun hubiesen sido calificados, en las vacantes que resulten, y tendrán derecho á ser llamados para ocupar las que ocurrieren en los cuerpos durante un año.

Art. 15. A los que se nombren para ocupar vacantes en cuerpo se les expedirán Reales despachos de terceros profesores del cuerpo de veterinaria militar con el sueldo de 6.000 rs. en la Península, ó de segundos en Ultramar con el de 20.000 destinándolos el Gobierno donde lo considere conveniente; en la inteligencia de que los primeros no disfrutarán haber hasta la toma de posesion de su destino, conforme determina la Real orden de 4 de Enero de 1861.

SECCION PRÁCTICA.

Tratamiento de los cólicos estercoráceos por el uso de la esencia de trementina y de la enterotomía (1).

TERCERA OBSERVACION. La mula Chiva, de doce años, propia del Labrador Vicente Utrilla, cayó enferma con cólicos el 14 de Diciembre último, á las siete de la mañana. Me avisaron y observé los síntomas indicados en las dos observaciones anteriores y que son característicos de los cólicos estercoráceos; pero como dijo habia comido bien su mula el pienso que, haria poco más de una hora, le habia dado, sin notar la menor novedad, dispuse tres libras de infusion de manzanilla con diez onzas de sulfato de sosa, media onza de éter y otra media de amoniaco, que se administró en dos tomas, con el intervalo de unos veinte minutos; lavativas con agua de salvado y friegas.

Viendo que á las diez continuaban los cólicos con la misma intensidad, que no se hacia la menor excrecion de heces, á pesar del braceo y de las lavativas, que el meteorismo aumentaba, que no se percibia el menor borborigmo, que el ijar se elevaba y deprimia veinticinco veces por minuto y que la arteria no daba más que 56 pulsaciones, conocí que el cólico solo era estercoráceo, practiqué la enterotomía, dejando puesta la cánula cuatro minutos. Di libra y media de infusion de tila y media onza de esencia de trementina emulsionada en dos claras de huevo; una lavativa con agua templada y tres dracmas de esencia.

Antes de haber trascurrido media hora comenzó á expulsar la mula los excrementos duros, secos y barnizados, que luego fueron más blandos y fétidos.

Los dolores desaparecieron progresivamente y á las pocas horas buscaba que comer.

A las ocho de la noche se puso triste, con la cabeza baja y con sofocacion. El pulso latía sesenta veces, las conjuntivas principiaban á ponerse encendidas é infiltradas; la boca estaba caliente y seca, las orinas pocas y rojizas, los riñones rígidos á la presion.

Sangría de siete libras de la yugular y lavativas emolientes.

El 15 por la mañana poca fiebre, deseo de comer, defecacion poca, pero natural, riñones flexibles.

Agua con harina y unas hojas de escarola.

El 16 completamente buena, volviendo poco á poco á su pienso y trabajo habituales.

CUARTA OBSERVACION. El Labrador José Ledesma me avisó el 15 de Enero anterior á las nueve de la mañana porque la mula Leonesa, de seis años, tenia torozon. En efecto, los dolores abdominales eran poco intensos, pero estaba la mula decaida y algo timpanizada. Los riñones insensibles, los extremos frios, boca seca y casi sin fiebre.

(1) Véase el número anterior.

Tratamiento. Braceo y extracción de excrementos y luego tres libras de infusión de manzanilla con una libra de sulfato de sosa, que se dió en dos tomas, con el intervalo de media hora; lavativas con agua y jabón; friegas.

A las dos de la tarde era ménos satisfactorio el estado de la mula, manoteaba, se revolcaba, tenía los ojos saltones, la cara retraída y los extremos frios. La arteria llena, tensa y resvaladiza, latía sesenta veces por minuto. Como la meteorización era extremada hice la punción del ijar, dejando puesta la cánula cinco minutos. Dí una onza de trementina en una infusión de té; y en una lavativa tres dracmas de la misma esencia.

Me obligó á esto el haber notado por el braceo muchos excrementos en la corvadura pelviana del intestino colon.

A cosa de una hora de haber administrado el brebaje y lavativa, abundante expulsión de heces fecales y de orina, que continuó toda la tarde y primeras horas de la noche. A las once mejoría tan considerable que pedía de comer; pero no se la dió más que agua un poco templada y con harina, que bebió con ánsia.

El 14 se la dieron unas hojas de escarola con un poco paja; poniéndola después por grados á su régimen habitual.

El objeto que llevo al publicar estas cuatro observaciones es demostrar los buenos resultados que he obtenido con la esencia de trementina en los cólicos estercoráceos y lo inofensiva que es la punción intestinal para hacer desaparecer la neumatose, complicación constante en esta variedad de cólicos cuando duran más de siete horas.—No he entrado en pormenores del pronóstico, etiología y cita de ciertos síntomas comunes á todas las variedades de cólicos para que resalten más los particulares á los estercoráceos.

La esencia de trementina debe administrarse con precaución y moderación si no se quiere agravar el mal en vez de curarle. Su acción irritante puede originar una enteritis más grave, tal vez, que la afección primitiva, de preferencia en los animales viejos y débiles. La dosis de media onza, emulsionada antes con la goma arábiga ó con dos claras de huevo, en tres ó cuatro cuartillos de vehículo para brebaje, de tres á cuatro dracmas en lavativas, la conceptúo suficiente, sin perjuicio de repetirla si no ha producido el efecto que se ansía, sin sobrepasar nunca de la cantidad de tres onzas en veinticuatro horas.—Cuando se haya efectuado la expulsión de los excrementos es preciso estar á la mira del estado del tubo digestiva para combatir cuanto antes la irritación intestinal que puede sobrevenir por la administración del medicamento.

Debesa 22 de Febrero de 1863.—*Manuel Alvarez.*

Consideraciones relativas á la naturaleza, etiología y génesis del muermo (1).

Debe deducirse de lo expuesto que siempre que se encuentren reunidas las condiciones que acabamos de examinar engendren fatalmente el muermo? Ciertamente que nó. Si hay circunstancias que favorecen su génesis, hay, por fortuna, otras que le son contrarias, que le impiden desarrollarse, le detienen en su período inicial, ó tal vez le curen cuando todavía no ha estallado. Esto procede de circunstancias que sería muy prolijo examinar detalladamente, pero que es fácil comprender.

Estas circunstancias son las que pueden explicar, por ejemplo, por qué el muermo es ménos frecuente en los animales solipedos destinados á la agricultura que en los del comercio; porque, sobre todo, es muchísimo más frecuente en los del ejército. En estos últimos, en efecto, la vida, en general, es más artificial; la aglomeración, que es la consecuencia de su existencia excepcional, su género de servicio, las transiciones que resultan para ellos del paso brusco de un ejercicio de algunas horas á un reposo absoluto á lo ménos de veinte horas al día; los cambios de guarnición que, además de las fatigas que les son inherentes y á que no están acostumbrados, les obliga cada vez á una aclimatación siempre penosa; las infracciones de todo género de las leyes higiénicas, manantial fecundo de enfermedades, tanto más dañosas cuanto más habituados están los caballos á un buen régimen, etc., etc.; hé aquí en pocas palabras, las razones que hacen al caballo del ejército tan impresionable á las causas del muermo.

En resumen, el muermo nace de la perturbación originada, por una parte, en las funciones eliminadoras, y, por otra, en las funciones asimiladoras. Toda causa que no trastorne más que uno de estos dos órdenes de funciones no puede ocasionar el muermo. Pero el muermo puede ser originado por una sola causa, cuando por su naturaleza esta causa única produce al mismo tiempo un desorden en los dos órdenes de funciones. Tal es, por ejemplo, el trabajo excesivo que, por esto, puede llamarse *causa determinante*.

Sin embargo, ¿cómo obran estas causas para producir el muermo. Hé aquí lo que vamos á examinar.

Génesis del muermo. La producción del virus muermoso, como la de todos los virus, es un acto misterioso. El fenómeno íntimo, la reacción que originina la modificación molecular, de la cual es el producto el agente virulento, se oculta á nuestros medios de investigación; hasta ignoramos sobre qué elemento anatómico dirige ó produce, al principio, esta modificación. Ensayemos ver si la teoría de las catalisis y de los fermentos puede facilitarnos el medio de levantar una punta del denso velo que oculta este misterio.

(1) Véanse los números 435, 437, y 438.

Es bien sabido que el muermo tiene dos modos de generacion: ya es producto del contagio, y en este caso el virus trasmite de trecho en trecho, de molécula en molécula, su alteracion á las sustancias con quienes se pone en contacto; ya nace espontáneamente, y entónces el organismo elabora y produce un principio morbífico cuya evolucion completa se indica por la enfermedad completamente desarrollada. Nos ocuparemos de este último modo de desarrollarse el muermo.

Hay en la economía animal sustancias protéicas, fibrina, caseina, albumina, etc., que, en cierto grado de alteracion, ó para hablar de un modo más general, bajo ciertos estados moleculares, son capaces de desempeñar el papel de fermentos. Tambien se encuentran otros principios inmediatos que, como la glycosa y sus análogos, son eminentemente fermentables. Luego, si estos dos órdenes de elementos llegan á encontrarse en ciertas condiciones, pueden establecer una fermentacion y declararse el muermo.—Tal es, en su mayor sencillez, la proposicion que se nos figura adecuada para interpretar el problema cuya solucion nos hemos propuesto, y lo que vamos á decir no es mas que su desarrollo.

Puede exigirse ante todo porque existiendo estos dos órdenes de principios constantemente en la economía en contacto, sobre todo en la sangre, no se establece la fermentacion muermosa sino en ciertos momentos y condiciones. Mas se notará, que si el principio fermentable la glycosa, existe en la sangre, es en tan corta cantidad, que se ha podido por mucho tiempo dudar de su presencia en el estado normal, cosa que áun dudan hombres de mérito conocido, siendo continuamente quemada en el acto de la respiracion para sostener el calor animal. Se notará tambien que las materias protéicas, para hacer el papel de fermentos, deben haber sufrido una modificacion molecular, cierto grado de alteracion. Si en el estado actual de la ciencia es difícil decir en qué consiste esta alteracion, puede cuando ménos apreciarse con bastante exactitud las condiciones en que es dable se produzca. Puede decirse que siempre que las secreciones de la piel y mucosa respiratoria están pervertidas, la eliminacion se encuentra, si nó pervertida, al ménos contrariada, y que es en esta condicion en la que se efectúa la catalisis.

En efecto, si se reflexiona sobre el uso de la traspiracion cutánea y pulmonal, se ve que expulsa de la economía el agua, ácido carbónico, ázoe y residuos que no pueden subsistir impunemente en el torrente circulatorio. Si todos estos productos son eliminados de una manera imperfecta, originan desórdenes y alteran la sangre. Esta alteracion es indudable, y es casi seguro que se refiere principal y áun exclusivamente á la albumina, que es el principio inmediato más inestable, el más fácilmente alterable de la economía. Es bien sabido que las materias protéicas alteradas pueden ser fermentos. «Toda materia protéica en curso de alteracion espontánea, sobre

todo la albumina, dicen los químicos, acarrea la trasformacion del almidon en dextrina con mucha facilidad.» La albumina alterada es por lo tanto un verdadero fermento.

La analogia confirma nuestro modo de pensar. ¿No está demostrado que cuando se contraria cualquier funcion, se desordena y que en consecuencia de este trastorno, adquieren los productos de esta funcion propiedades bien diferentes á las normales? ¿No se observa esto con gran frecuencia en la indigestion? Del mismo modo, cuando se evita, que se procura detener la fermentacion de ciertas plantas verdes, se desarrollan principios que, si no se conociera el hecho, se tendrian por venenosas plantas bien inofensivas.

Por lo tanto, nada repugna el admitir que cuando se contrarian las funciones de la piel, etc., se desarrolle una alteracion capaz de servir de fermento. ¿Pero en qué consiste esta alteracion?

Se nos figura que Pasteur no tiene razon pretendiendo que los fermentos son séres organizados, que vegetan á expensas de las materias fermentables. Es cierto que viven séres organizados en estas materias, pero es porque ellas les sirven de alimento, sin ser tales séres la causa directa de la fermentacion. Tan particular es dicha aserccion como la que identifica un producto catalizado con séres vivos.—Más bien opinamos, que esta alteracion consiste en una oxidacion de los principios protéicos, cuya idea no es nueva, puesto que H. Bouley considera el muermo como la expresion de una oxidacion de los elementos de la sangre; y Renault, explicando la produccion del mismo estado patológico en los caballos que al mismo tiempo tiran y corren por la dificultad de la respiracion, que impide la perfecta vivificacion de la sangre, ¿no expresa una idea que se aproxima, bajo muchos conceptos, á la precedente? Una y otra opinion designan la misma modificacion, la alteracion de la sangre.

Mas esta alteracion no basta. En el muermo no es solo la sangre la que está alterada. Decia Delafond en 1843: «Los movimientos de la nutricion pervertida hacen sufrir á la materia animal una trasformacion misteriosa y funesta. Entonces se desarrollan, en el organismo debilitado, los gérmenes fatales que destruyen los instrumentos de la vida, y que dotados de una actividad devoradora se esparcen por el exterior y van ha producir sobre otras organizaciones un influjo mortal.»

(Se concluirá.)

RESÚMEN.

Oposiciones para plazas de veterinaria militar.—Tratamiento de los cólicos estercoráceos por el uso de la esencia de trementina y de la enterotomia.—Consideraciones relativas á la naturaleza, etiología y génesis del muermo.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID, 1863: IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.